

“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, teniendo en cuenta que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado; es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD, promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, quienes en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollo del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que en el marco del Plan de Desarrollo 2019-2023 “Más UNAD, Más País” ruta estratégica para construir el futuro Unadista, que permitirá dinamizar la cualificación permanente del cuerpo académico, personal directivo y administrativo de la organización.

Que mediante Resolución No. 2866 de 6 de mayo de 2013, se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y Descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior.

Que mediante Circular Informativa No. 210 – 38 del 20 de diciembre del 2021, se informó al personal administrativo y docente de la Universidad sobre la convocatoria para postularse ante el Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos de la institución, al periodo académico ordinario.

Que la Gerencia de Talento Humano verificó la vinculación de los servidores públicos, cuerpo de docentes y contratistas de la Institución que se postularon ante la secretaria técnica del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos.

Que a la fecha se han presentado ocho (8) solicitudes por parte de los docentes, servidores públicos por concurso de méritos, contratistas, planta provisional, y por libre nombramiento y remoción para la vigencia 2022, para el periodo académico ordinario 16-01.

Que al cierre del término para postulaciones se adelantará un nuevo comité con el fin de analizar la solicitudes que se reciban hasta el cierre de la convocatoria.

Que en sesión extraordinaria virtual de Comité de Estímulos e Incentivos llevado a cabo el día 29 de diciembre del 2021, tal como consta en el Acta correspondiente a la sesión realizada en esta misma fecha, se procedió al estudio de las postulaciones de los servidores públicos, cuerpo de docentes y contratistas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

“Más UNAD, Más País”

“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

Que el Comité de Incentivos y Estímulos al estudiar las solicitudes presentadas, decidió conceder y negar solicitudes de estímulos educativos por no cumplir con los criterios de selección previamente establecidos en la Resolución 2866 del 06 de mayo de 2013, para la vigencia 2022, periodo académico ordinario 16-01, para el inicio o continuación de los programas académicos propios de la UNAD.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder estímulo educativo o descuento, según sea el caso, para la vigencia 2022 periodo académico ordinario 16-01, para iniciar o continuar el desarrollo de los programas académicos solicitados por el servidores públicos, cuerpo docentes y contratistas que desarrollan sus actividades en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), correspondiente al porcentaje aprobado por el Comité Nacional de Estímulos e Incentivos, de conformidad con la Reglamentación vigente así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	VINCULACION	TIEMPO D VINCLACION	UNIDAD O CENTRO REGIONAL	PROGRAMA	INSTITUCION	PERIODO ACADEMICO	% SEGUN RESOLUCION	PROMEDIO ACADEMICO	CRITERIOS DE ASIGNACION O NEGACION
DIANA CAROLINA SALINAS	1.010.030.875	PLANTA PROVISIONAL	6 años	VIMEP	ESPECIALIZACION EN GESTION DE PROYECTOS	UNAD	16-01-2022	50%	4.5	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION NO. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR RENOVIACION EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON LA UNAD EN LA MODALIDAD DE PLANTA PROVISIONAL. TENDRAN UN DESCUENTO DEL 50%
HARRÍN OSORIO RUBIO	7.720.035	PLANTA PROVISIONAL	7 años 2 meses	GPIT	ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD INFORMATICA RESOLUCION 11681	UNAD	16-01-2022	50%		CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION NO. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON LA UNAD EN LA MODALIDAD DE PLANTA PROVISIONAL. TENDRAN UN DESCUENTO DEL 50%
YOLEIMA MERCHAN	41225692	PLANTA PROVISIONAL	8 años 1 Mes	CCAV SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA	UNAD	16-01-2022	50%	4.6	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION NO. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR RENOVIACION EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON LA UNAD EN LA MODALIDAD DE PLANTA PROVISIONAL. TENDRAN UN DESCUENTO DEL 50%
YENNY GONZALEZ LOZADA	52423219	DOCENTE OCASIONAL	1 año 3 meses	UDR- SOACHA	MAESTRÍA EN EDUCACION	UNAD	16-01-2022	40%		CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION NO. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DEL 10% AL 40% DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSGRADO PARA DOCENTES OCASIONALES YA QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTRAN VINCULADOS LABORALMENTE CON LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar estímulo educativo y/o descuento para iniciar o continuar el desarrollo de los programas académicos solicitados por los servidores públicos, docentes y contratistas que desarrollan sus actividades en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, por no cumplir con los requisitos exigidos mediante Resolución No. 2866 de 6 de mayo de 2013, mediante la cual se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y Descuentos en las matrículas de los programas académicos

“Más UNAD, Más País”

“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

ofertados en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	VINCULACION	TIEMPO D VINCULACION	UNIDAD O CENTRO REGIONAL	PROGRAMA	INSTITUCION	PERIODO ACADEMICO	% MAXIMO SEGUN RESOLUCION	PROMEDIO ACADEMICO	CRITERIOS DE ASIGNACION O NEGACION
DORA LILIANA TORRES CERQUERA	1117884866	DOCENTE OCASIONAL	8 meses	CEAD - FLORENCIA	MAESTRÍA EN PSICOLOGIA COMUNITARIA	UNAD	16-01-2022	0%		NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DEL 10% AL 40% DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES HECHAS POR PRIMERA VEZ, DADO SE QUE NO CUENTA CON EL TIEMPO DE ANTIGUEDAD DENTRO DE LA UNAD.
CARLOS ALBERTO VERA ROMERO	88161174	DOCENTE DE CARRERA	12 años 10 meses	CEAD- PAMPLONA	FILOSOFIA	UNAD	16-01-2022	0%	4.8	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DEL 10% AL 50% DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES HECHAS POR RENOVACION, DADO QUE SOLO SE ESTIPULA SU APLICACION PARA PROGRAMAS ACADEMICOS PROPIOS DE POSGRADO PARA DOCENTES DE CARRERA INCORPORADOS POR CONCURSO DE MERITO PUBLICO, CON LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar la matrícula o la devolución de los valores pecuniarios por pagar respecto de la matrícula académica en los montos aquí conferidos, para la vigencia 2022 periodo académico 16-01, previa solicitud y verificación de la documentación requerida para ello, que debe ser aportada por el beneficiario del estímulo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso ordinario de Reposición, el cual podrá ser instaurado dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el Comité de Incentivos y Estímulos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2021



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo. Bo. Dra. Esther Constanza Venegas Castro.
Secretaría General

Elaboró: C. Christina Vicco - Contratista.

“Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia